

SECRETARÍA: Junio 28 de 2021. En la fecha, la Secretaría del Juzgado procede a elaborar la LIQUIDACION DE COSTAS dentro del proceso de la referencia, así:

Agencias en derecho: \$ 530.000.00

Gastos: \$ 42.000.00

TOTAL: \$ 572.000.00

TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$572.000.00).



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S

DEMANDADOS: JHOAN CAMILO MUÑOZ GOMEZ

DORA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ

OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ

Radicación: 17380 40 89 005 2019 00565 00

Sustanciación: 716

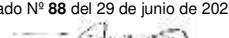
Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría del Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A. y demandados JHOAN CAMILO MUÑOZ GOMEZ, DORA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ y OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ.

Notifíquese;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 33 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 88 del 29 de junio de 2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

SECRETARÍA; Junio 28 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2019 00565 00, para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADOS: JHOAN CAMILO MUÑOZ GOMEZ
DORA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ
OSCAR ORLANDO GIL GONZALEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00565 00
Sustanciación: 715

En aplicación a lo regulado en el ACUERDO PSAA16-10554 de agosto de 2016, emitido por el Consejo Superior de La Judicatura, se fija en la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$530.000.00)**, las agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular de la referencia; de igual forma se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)